AÑO DE 1849. Jueves 8 de febrero. NÚMERO 17.



# BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte por trimestres adelantados.

## ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 95.

### GOBIERNO POLÍTICO.

Los Alcaldes de esta provincia procurarán indagar si en sus respectivos distritos municipales hay alguna familia que lleve el apellido Pais, y en caso afirmativo darán conocimiento á este Gobierno político, designando el pueblo y la parroquia adonde resida. Orense 1.° de febrero de 1849.=*Nicolas de Castro.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

NÚMERO 96.

Los Alcaldes y mas empleados de proteccion y seguridad pública adoptarán en sus respectivos distritos las disposiciones oportunas para que en el caso de que vayan á beneficiar en ellos algunos de los efectos que á continuacion se espresan y fueron robados de la tienda de D. Manuel Builla vecino de la alcaldía de Melon, procedan á la captura de los tenedores de los mismos, remitiéndolos con ellos y con toda seguridad á disposicion de este Gobierno político. Orense 1.° de febrero de 1849.=*Nicolas de Castro.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

*Efectos robados.*

Una capa nueva de paño castaño con embozos de bayeta verde cruzada de rayas negras; una esclavina nueva de paño verde fino con embozos de la misma bayeta, cuello de terciopelo negro y cordon de seda de guarnicion al cuello; una mantilla de paño negro fino y á medio uso con terciopelo de listas; una capa vieja de paño castaño; siete libras de cigarrillos; mas ocho libras de chocolate; varias piezas de hiladillo de distintos colores; otras piezas de trenza de varios colores; una gruesa y algunos cordones mas de distintos colores; cinco onzas de seda negra en madejas; otras varias de colores; docena y media de librillos de fumar; un botijon de cuatro cuartillos de vidrio negro lleno de licor; unas alforjas grandes nuevas; un serron de mano pequeño con unos dientes hechos en su cota, con mango de palo; en dinero de oro, plata y calderilla dos mil sesenta reales y entre ellos cien ochavos.

NÚMERO 97.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de la Valenzana, se anuncia al público por medio del Boletin oficial de la provincia y término de treinta dias contados desde esta fecha, para que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes ante aquel Ayuntamiento dentro del término prefijado, pasado el que se provistará en la persona que á juicio de la corporacion reuna las circunstancias que se requieren. Orense 4 de febrero de 1849.=*Nicolas de Castro.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

NÚMERO 98.

Los Alcaldes y demas empleados de proteccion y seguridad pública indagarán si en sus respectivos distritos existe ó reside el Baron Torres de Torres del Campo, y en caso afirmativo lo pondrán en conocimiento de este Gobierno político. Orense 7 de febrero de 1849.=*Nicolas de Castro.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

NÚMERO 99.

### INTENDENCIA

Don Felipe de Ariño, Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia.=Hago notorio: que de acuerdo con la Administracion de Fincas del Estado se sacan en arrendamiento público por frutos del presente año y siguientes las fincas rústicas y urbanas que se administran por dicha oficina procedentes de monasterios y conventos suprimidos, hermandades y

cofradías y adjudicaciones hechas por débitos á la Hacienda; debiendo darse principio á la admision de posturas en los respectivos partidos judiciales donde radican las fincas y simultáneamente en esta ciudad en la casa que se hallan establecidas las oficinas de Hacienda, ante el Sr. Intendente, Administrador del ramo y asistencia del competente escribano, de diez de la mañana á una de la tarde de los dias que á continuacion se espresan.

Los partidos de Orense, Ribadavia y Carballino los dias 13 y 14 del corriente.

Los de Ginzo, Allariz, Celanova y Bande el 15 y 16.

Los de Verin, Viana, Trives y Valdeorras el 17 y 18.

Orense 3 de febrero de 1849.=*Felipe de Ariño.*

Número 100.

*La Direccion general de Aduanas y Aranceles dice á esta Intendencia por medio de circular lo que sigue.*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general de Real orden lo siguiente. =La Reina se ha enterado del expediente instruido á instancia de D. Pedro Lesperut, Reverdy y compañía, Directores de la fábrica de paños de Tolosa, pidiendo se modifiquen los derechos que adeuda en la actualidad, á su entrada del extrangero, la lana de Sajonia, conocida con el nombre de *primas electorales*, en atencion á considerarse este artículo como una primera materia para la expresada fabricacion. En vista del resultado que ofrece, y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, S. M. se ha servido resolver que, en lo sucesivo la referida lana de Sajonia adeude, por todo derecho, un diez por ciento en bandera nacional y tercio de aumento en extrangera ó por tierra, sobre el valor de mil quinientos reales quintal. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de enero de 1849.= El Subsecretario, Manuel de Sierra.=Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.=Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos; sirviéndose disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para noticia del público y avisar el recibo á esta Direccion general.= Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de enero de 1849.=El Director, Aniceto de Alvaro.

*Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del comercio y demas á quienes interese. Orense 3 de febrero de 1849.= Felipe de Ariño.*

Número 101.

*La Direccion general de Aduanas y Aranceles dice á esta Intendencia por medio de circular lo siguiente.*

Por el Ministerio de Hacienda se dice á esta Direccion general de Real orden lo siguiente.=La Reina se ha enterado de una instancia producida por Don Carlos Scropp, del comercio de esta corte, haciendo presente la conveniencia de que se declaren admitidos á comercio los cañamazos dibujados y empezados á bordar de lana y seda, por ser un artículo de conocida utilidad y cuya entrada no perjudica á la industria nacional, por no fabricarse en España y sí en Francia y en Alemania. En su vista, y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, S. M. se ha servido resolver: que se permita la importacion en el Reino de los cañamazos cuyas nomenclaturas, valoraciones y tipos de derechos se expresan á continuacion. Cañamazo de algodon en blanco ó de colores, pagará sobre el valor de 30 rs. libra, el derecho de 20 por 100, tercio diferencial y tercio de consumo. Dicho cañamazo empezado á bordar, ó con solo los dibujos para aquel objeto, pagará los mismos derechos sobre el valor de 50 rs. libra. El llamado de seda en blanco, de todos anchos, pagará iguales derechos que los anteriores, sobre el valor de 60 rs. libra. Y el de la misma clase empezado á bordar ó con solo los dibujos para aquel objeto, pagará idénticos derechos sobre el valor de 100 rs. libra. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de enero de 1849.=El Subsecretario, Manuel de Sierra.=Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.=Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos oportunos; sirviéndose disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para noticia del público y avisar el recibo á esta Direccion general.= Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de enero de 1849.= El Director, Aniceto de Alvaro.

*Insértese en este periódico para noticia del comercio y demas á quienes interese. Orense 3 de febrero de 1849.=Felipe de Ariño.*

Número 102.

*La Direccion general de Contribuciones Directas con fecha 29 de enero último dice á esta Intendencia lo que sigue.*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 22 del presente la Real orden que sigue.= Excmo. Sr.= Enterada la Reina del espediente instruido en este Ministerio sobre las dificultades que se ofrecen para cobrar el subsidio industrial y de comercio de los contribuyentes que ejercen su industria en puertas y toldos establecidos en las plazas y calles públicas, ó vendiendo en ambulancia por la poblacion; con el objeto de evitar que se eluda por los mismos el pago de las cuotas que les corresponden, y de conformidad con el dictamen de V. E., ha tenido á bien S. M. ordenar que desde luego y por analogía con lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto de 3 de setiembre de 1847 respecto á los mercaderes trajineros y tratantes que habitualmente corren las ferias y mercados sin domicilio fijo para la venta, se establezca el sistema de cobranza por trimestres anticipados para los que ejercen su industria en puestos y toldos en las plazas y calles ó vendiendo por la poblacion en ambulancia, y que á este efecto, en principio de cada trimestre se espida á los referidos industriales la licencia correspondiente para el ejercicio de su industria respectiva. De órden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.=Y la Direccion la traslada á V. S. para los mismos fines.

*Lo que se publica en este periódico para noticia de los interesados á quienes corresponda y cumpli-*

*miento á los Ayuntamientos en la parte que le incumba bajo su responsabilidad. Orense febrero 4 de 1849.=Felipe de Ariño.*

NÚMERO 103.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan, pertenecientes al priorato de Atanes del monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá efecto el dia 7 del próximo marzo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad y villa de Ginzo por radicar en aquel partido dichas fincas.

Un prado al nombramiento das Fidalgas, de tres ferrados y dos cuartales en sembradura de tercera calidad, tasado en 1,000 reales.

Un nabal al sitio da Cancela de dos cuartos y una maquila de tercera calidad, tasado en 66 rs. 23 mrs.

Otro nabal llamado da Porta de un ferrado y cuatro cuartos de tercera calidad, tasado en 400 rs.

Orense 5 de febrero de 1849.=*Felipe de Ariño.*

NÚMERO 104.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan, pertenecientes á la Compañía de Jesus de Monterrey; cuyo remate tendrá efecto el dia 7 del próximo marzo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad y villa de Verin.

Una casa de alto y bajo en el pueblo de Medeiros, bastante deteriorada por su mal estado, ocupa una área de 217 pies en circunferencia, tasada en 2,000 rs.

Una casita terrena á tejaban, sita en dicho pueblo, que sirve para pajar, tasada en 200 rs.

Otra casa al sitio que llaman das Leiras términos de dicho lugar, á tejaban y terrena, tasada en 400 rs.

Setenta y seis partidas de bienes de diez y ocho fanegas y cuatro ferrados y tres cuartos de ínfima calidad, y que algunas se hallan incultas, destinadas á tierras de pan llevar nabales y monte raso, tasadas en 6,000 rs.

Orense 4 de febrero de 1849.=*Felipe de Ariño.*

NÚMERO 105.

Se anuncia por término de treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan, pertenecientes á la estinguida Compañía de Jesuitas de Monterrey, adjudicadas por débitos de Juan Afonso, vecino de Feces de Abajo; cuyo remate tendrá efecto el dia 8 del próximo marzo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia, administrador de fincas del Estado y escribano Vega. Otro igual remate se hará dicho dia y hora en el partido de Verin.

*Casal de bienes que fueron de Juan Afonso y otros.*

Ochenta y una partidas de bienes que fueron de dicho Juan Afonso, Baltasar Barreira, Andres Garcia y Juan Arias, vecinos de Feces; y se componen de tierras de pan llevar, nabales, viñas y huertas con diez y seis olivos. Su mensura cuarenta y seis fanegas, cuatro ferrados y dos cuartos medida del pais, de segunda y tercera calidad, tasadas en 9,333 rs. y 12 mrs.; cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Una casita terrena á tejaban, sita Tras del Horno en Feces, tasada en 200 rs.

Otra casa de alto y bajo al sitio que llaman da Fonte, compuesta de una sala y una cuadra en mal estado; su tipo para la subasta 540 rs.

Otra casita terrena destinada á pajar, en mal estado y á tejaban, tasada en 100 rs.

Otra tambien reducida á un sobrado y un lagar á tejaban y terrena, tasada en 200 rs.

Orense 5 de febrero de 1849.=*Felipe de Ariño.*

NÚMERO 106.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan, pertenecientes al convento de ex-Jesuitas de Monterrey; cuyo remate tendrá efecto el dia 8 del próximo marzo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad y partido de Verin.

Un campo herial con un olivo, de un ferrado y dos cuartales de sembradura de inferior calidad, sito á la parte del mediodia de dicho convento; tasado en 180 rs.

Otro campo tambien inculto con algunos árboles (negrillos), de dos ferrados de sembradura de inferior calidad; tasado en 220 rs.

Orense 5 de febrero de 1849.=*Felipe de Ariño.*

NÚMERO 107.

*Juzgado de primera instancia de Lalin.*

El Dr. D. Ricardo Bobó, auditor honorario de guerra, secretario de S. M. y juez de primera instancia de Lalin &c.=Hago notorio al Sr. Gefe político y mas autoridades de la provincia de Orense, hallarme instruyendo causa de oficio en averiguacion de los que la noche del dia 18 al 19 de diciembre último robaron las alhajas que á continuacion se espresan de la casa de Doña María Perez de san Martin de Ramil en el distrito de la Golada, en la que por auto del dia de ayer he acordado requisitoriar dichas alhajas; y en su consecuencia es el presente por el cual de parte de S. M. (Q. D. G.) en cuyo Real nombre administro justicia, exorto y requiero á las indicadas autoridades, y de la mia les ruego se sirvan desplegar el mayor celo hasta conseguir el descubrimiento de las referidas alhajas, en cuyo caso las remitirán á este juzgado con el sugeto ó sugetos en cuyo poder se hallen. Dado en Lalin á 30 de enero de 1849.=*Ricardo Bobo.*= Por mandado de S. S., *Pedro Tomas Ramos.*

*Alhajas robadas.* Cinco sábanas de lienzo; tres de estopa; cuatro servilletas y dos mesas de manteles de lienzo casi nuevo todo; tres cobertores, uno blanco nuevo, otro encarnado usado y otro color rosetado de azul y amarillo; una colcha de estopa con guarnicion de lienzo; otra de zaraza color de pena con flecos encarnados usada; siete almohadas de lienzo, cuatro de ellas con guarnicion de algodon y las otras sin ella; dos mantas lana del pais usadas; tres costales de estopa, dos nuevos y uno viejo; veinte varas de estopa y veinte y cuatro de lienzo en tela; una gerga ó manta de aparejo

color azul y encarnado con guarnicion de lo mismo nueva; una cincha nueva con divisas encarnadas encabezada con becerrillo; un paraguas azul usado; unas alforjas nuevas dobles color encarnado y azul; tres camisas de muger lienzo nuevo; cinco pañuelos de seda, uno blanco con cenefa azul, otro id. con chispas negras, otro color celeste con cenefa blanca y azul, otro azul y verde y otro de muselina blanco, todos de mediano uso; otra pañueleta de paño ó por otro nombre de abrigo, con pico del mismo paño; una mantilla de cubrir, color de peña con guarnicion de terciopelo liso y ancho nueva; dos varas de paño azul nuevo; ocho varas de zaraza verde y azul; dos guardapies de zaraza usados, uno blanco y otro color de rosa; ocho libras de lino blanco en ovillos; un jamon; un pedazo de tocino; diez ó doce cuartillos de manteca de cerdo; una enjundia ó unto de cerdo; dos carabinas de las de marca legal; cinco varas de mahon azul; tres de lienzo teñido color negro; 8,000 reales en oro; 4,200 en plata y 170 en calderilla.

---

Número 108.

*Idem de Allariz.*

El Lic. D. Quintin Mosquera, juez de primera instancia de Allariz y su partido.=Por el presente hago saber que en 15 de noviembre último pasando conducido por tránsitos de justicia con direccion al alcalde de Boborás, falleció en el lugar de Taboadela un jóven como de 22 años, moreno, carirredondo, pelo y ojos castaños, constitucion débil, vestido con chaqueta de paño castaño con mangas algo mas nuevas, chaleco de paño azul viejo, pantalon de pardillo y camisa de estopa vieja. En el procedimiento instruido sobre su muerte, resulta haber espresado que regresaba de las siegas de Castilla enfermo, que se llamaba Mariano Garcia y que era de Boborás. Con el objeto de ofrecer la causa á sus padres ó parientes, exortóse al juzgado del Carballino y habiendo resultado que no era de Boborás ignorándose su vecindad, he acordado se publique por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias para que sus padres ó parientes queriendo tomar parte en la causa, pedir ó reclamar alguna cosa se presenten en este juzgado por la escribanía del que autoriza dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion; prevenidos de que pasados sin haberlo hecho, se dará á la causa la sustanciacion que corresponda. Dado en Allariz á 1.º de febrero de 1849.=*Quintin Mosquera.*=Por su mandado, *Leandro Feijó.*

---

Número 109.

*Idem de Caldas de Reyes.*

D. Nicolas Casanova, juez de primera instancia de la villa de Caldas de Reyes y su partido &c.= A los que tambien lo son en la provincia de Orense, señores alcaldes constitucionales, encargados de proteccion y seguridad pública y demas personas á quienes toque el cumplimiento de este mi despacho exorto requisitorio, sírvanse saber: que en este juzgado y escribanía de número del infraescrito se instruye causa de oficio contra Rafael Cutrin, vecino de la parroquia de san Pedro de Vilanova ayuntamiento de Vedra en el partido de Santiago, y otros por haber intentado asaltar la casa del cura párroco de santa María de Muimenta D. Julian Fontenla, la noche del 5 de noviembre último, cuyo sugeto no pudo ser habido para su captura, por que á conseguirla acordé librar para VV. el oportuno despacho que es el presente, por el cual en nombre de S. M. (Q. D. G) les requiero y de mi parte exorto, ruego y suplico á fin de que tan luego le viesen inserto en el Boletin ofical de esa provincia, se sirvan disponer la práctica de las mas activas y esquisitas diligencias en averiguacion de dicho Rafael Cutrin, y siendo habido proceder á su arresto y conduccion á este juzgado con el seguro necesario, que yo al tanto me ofrezco siempre que con sus iguales despachos fuese tambien requerido como es de mi obligacion. Dado en la villa de Caldas de Reyes á 30 de enero de 1849.=*Nicolas Casanova.*=Por mandado de dicho Sr., *Andres del Villar.*

*Señales.* Estatura menor de 5 pies, color blanco, sin barba, nariz regular; viste chaqueta y calzon de lana del pais, lo mismo el chaleco, solo que este es blanco.

---

Número 110,

*Idem de Celanova.*

El Lic. D. José Agustin Magdalena, juez de primera instancia de Celanova &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Enriquez, natural y vecino de Garabelos parroquia de san Lorenzo de Fustanes, contra quien y otros me hallo sustanciando causa criminal sobre complicidad en las heridas y malos tratamientos hechos á Gervasio Ambrosio del Folon parroquia del Pao, para que dentro del término de treinta dias se presente en este juzgado y escribanía del que autoriza á responder á los cargos que contra él resultan de la misma, pues no verificándolo dentro de dicho término se sustanciará en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que no alegue ignorancia, se forma el presente que firmo y refrenda el infraescrito escribano en Celanova febrero 2 de 1849.= *José Agustin Magdalena.*=Por su mandado, *Pablo M. de Porras.*

---

## ADMINISTRACION TESORERIA DE CRUZADA DE ASTORGA.

Estando cumplido meses hace el plazo para pagar en la administracion tesorería de cruzada de Astorga el importe de los sumarios de cruzada é indulto que se repartieron para el año próximo anterior de 1848, y no habiendo concurrido á verificarlo varios pueblos de esta provincia pertenecientes á la referida diócesis, se les previene que de no hacerlo inmediatamente se está ya en la necesidad de despachar comisionados que lo efectúen. Astorga 1.º de febrero de 1849.=*Lorenzo Rodriguez de Zela.*

---

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.